

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

FRESNO DE TOROTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, de fecha 30 de octubre del 2025, se aprobó inicialmente la siguiente modificación transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto número 7/2025:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS A TRANSFERIR
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.451.952€	100.000,00 €
	TOTAL		100.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS A INCORPORAR
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.451.952€	93.500 €
4	Transferencias corrientes	130.250€	6.500,00 €
	TOTAL		100.000,00 €

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo, elevado a definitivo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Fresno de Torote, a 18 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/18.897/25)

